

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 4.267/2019

Don Joaquín Sama Tapia, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), certifico:

Que según datos obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo sobre el punto tercero del orden del día:

“TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES DEL AÑO 2020 Y LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

Conocen los/as reunidos/as la propuesta presentada con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES DEL AÑO 2020 Y LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del referido Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, de 6 de junio de 2019, que modifica la del 20 de mayo de 2019, por la que se aprueban el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2019/2020, los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Mu-

nicipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización.

Vista la propuesta remitida por el CEIP Fernández Grilo, con Registro de Entrada en esta E.L.A. el día 4 de septiembre, respecto de los días no lectivos escolares, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Fijar como fiestas locales de Ochavillo del Río para el año 2020 los siguientes días:

- 6 de marzo (Miércoles de Ceniza).
- 3 de junio (Aniversario de Constitución de la E.L.A.).

Segundo: Fijar como días no lectivos para el curso escolar 2019/2020 del C.E.I.P. Fernández Grilo de esta localidad los siguientes días:

- 6 de marzo (Miércoles de Ceniza)
- 24 de mayo
- 3 de junio (Aniversario de Constitución de la E.L.A.)

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba y al Sr. Director del centro C.E.I.P. Fernández Grilo, a los efectos oportunos, así como disponer su publicación en el Tablón de Anuncios”.

Una vez terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando la misma aprobada con el siguiente resultado, adoptándose los acuerdos que en ella se contienen.

Votos a favor 5 Votos:

- Grupo Municipal IU-CA (4 votos)
- Grupo PSOE (1 Voto).

Y para que conste y surta efectos donde proceda de su razón y con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haber sido aprobada el acta y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

En Ochavillo del Río (Córdoba), a 25 de noviembre de 2019.
Firmado electrónicamente: El Secretario-Interventor, Joaquín Sama Tapia.